



DETERMINA EL DISEÑO Y COLORES EXTERIORES DE LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS

PUNTA ARENAS, 01-09-2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0522.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Nº 43, del 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en trámite); la Resolución Nº 1600, de 2008, y Nº 7 del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Nº43, de 2020, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó la contratación directa y aprobó el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Ascendal Punta Arenas SpA, R.U.T Nº 77.148.374-7, en adelante el Operador, cuyo acto administrativo antes señalado aún se encuentra en trámite.

2. Que, mediante el OF. ORD Nº 0552, de fecha 14 de agosto del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Secretaría Regional, informó al Operador que deberá dar inicio a los servicios con fecha 01 de octubre del 2020.

3. Que, en la Cláusula Sexta, número 6.2.1 del Contrato se indica que *"La pintura exterior de los buses deberá ser de iguales características para toda la flota y será según lo vigente a la fecha en la ciudad de Punta Arenas, en conformidad a la normativa que la regule previo al inicio de la operación. La Secretaría Regional, mediante acto administrativo expedido antes de 30 días corridos del inicio de los servicios, podrá determinar modificaciones al diseño y colores exteriores de los vehículos"*.

4. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores es necesario determinar el diseño y colores de pintura exterior de los vehículos a contar del 01 de octubre del 2020 y por la vigencia del contrato señalado en el Considerando Nº1.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE, Manual de Normas Gráficas para la flota que prestará los servicios de transporte público urbano de la ciudad de Punta Arenas a contar del 01 de octubre de 2020 y por la vigencia del contrato, el cual se adjunta en el Anexo N° 1: "Manual de Normal Graficas" de la presente Resolución.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a don Marcelo Cornejo Godoy, representante legal de la empresa Ascendal Punta Arenas SpA, al correo electrónico Marcelo.Cornejo@ascendalgroup.com.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado electrónicamente al pie, por: **Marco Antonio Mella Bórquez**, Secretario regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MAMB/FSV/KLA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Marcelo Cornejo Godoy.
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes

